



Resolución Ministerial N° 0435-2012-ED

Lima, 08 NOV. 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0416-2012-ED, de fecha 26 de octubre de 2012, se declaró improcedente la declaración de huelga nacional indefinida anunciada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE a llevarse a cabo a partir del 06 de noviembre de 2012;

Que, con la Resolución Ministerial N° 0432-2012-ED, se declaró infundado el recurso de reconsideración interpuesto por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, contra la Resolución Ministerial N° 0416-2012-ED;

Que, de conformidad con lo establecido en los literales b) y e) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 28988, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2007-ED, en concordancia con lo dispuesto por los literales a) y d) del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 010-2003-TR; la huelga será declarada ilegal si se materializa, no obstante haber sido declarada improcedente; y por no cumplir los respectivos gremios con garantizar la permanencia del personal directivo de las Instituciones Educativas Públicas de la Educación Básica Regular, necesario para asegurar la continuidad de los servicios y actividades en dichas Instituciones Educativas;

Que, a pesar de haberse declarado improcedente la huelga nacional indefinida anunciada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE, mediante la formalidad prevista por la normatividad vigente, ésta se viene llevando a cabo; configurándose las causales de declaración de ilegalidad de la huelga establecidas en los literales b) y e) del artículo 20 del Reglamento de la Ley N° 28988; por lo que procede declarar ilegal la huelga;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo; en el Decreto Supremo N° 017-2007-ED, Reglamento de la Ley N° 28988, Ley que Declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial; y en el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar ilegal la huelga nacional indefinida convocada por la Federación Nacional de Trabajadores Administrativos del Sector Educación – FENTASE a partir del día 06 de noviembre de 2012, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



[Firma]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

